

CLAUSULA XII – PRIMAS

El Contratante, Asegurado Principal y/o Responsable de Pago es consciente que la prima inicial pactada a favor de la Compañía como retribución por la(s) cobertura(s) contratada(s) aumentará conforme aumente la expectativa de salud del Asegurado, así como el factor inflacionario en los insumos y/o prestaciones médicas del mercado y siempre y cuando sea técnicamente aprobado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

El costo estimado inicial de la prima durante la vida del Asegurado será:

Primas Mensuales	
Rango de Edades	Asegurado Solo
18 a 25	B/.63.50
26 a 29	B/.71.00
30 a 34	B/.82.10
35 a 39	B/.93.40
40 a 44	B/.100.10
45 a 49	B/.122.40
50 a 54	B/.145.00
55 a 59	B/.171.60
60 a 64	B/.215.80
65 a 69	B/.279.50
70 a 74	B/.377.80
75 a 79	B/.449.90
80 o más	B/.494.50
Hijos	
1 hijo	B/.56.30
2 hijos	B/.104.70
3 hijos	B/.156.80
4 hijos	B/.208.30
5 hijos	B/.259.80
Cada hijo adicional	B/.51.20

No incluyen el 5% de impuesto de seguro

Las primas correspondientes al Asegurado Principal y su Cónyuge se calcularán sobre la edad alcanzada o edad actuarial al momento de la efectividad del seguro y las mismas serán aplicadas en la renovación correspondiente de cada aniversario de la póliza.

Esta información se debe tomar solo como ilustración, para los términos y condiciones contractuales refiérase al contrato póliza.